



Bogotá D.C 23 de diciembre de 2024

Asunto: CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA PAGO ACTIVOS FIJOS

Por medio de la presente se deja constancia de la entrega del Informe de Supervisión de la empresa **CARINI S.A.S.**, correspondiente al contrato **284-2024** que tiene como objeto **"ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA SECADORA DE ULTIMA GENERACION PARA GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO A CARGO DEL SERVICIO DE LA LAVANDERIA."**

Relación de documentos entregados:

- Informe de Supervisión con soportes
- Factura FECA 199
- Política de garantía y cronograma de mantenimiento
- Relación de equipos entregados
- Certificación de vida útil
- Planilla de pago de Parafiscales
- Certificación bancaria
- Ingreso de equipos por adquisición
- Traslado de elementos entre servicios
- Oficio de notificación de incumplimiento
- Oficio de solicitud de inicio de debido proceso
- Acta informe final de supervisión

Intervienen:


TF SANTIAGO ANDRES ROJAS MORENO
Supervisor del contrato 284-2024

Personal que recibe documentación:

NOMBRE: _____

FECHA / HORA: _____

ACTIVOS FIJOS

Elaboró: 
Olga Coronado
AASD Equipo Industrial
Unidad de Apoyo Logístico

*Milena Martinez
26.12.2024.
Activos Fijos*

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 1 de 1

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

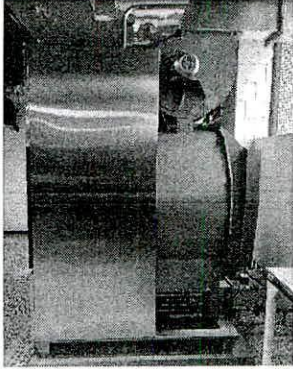
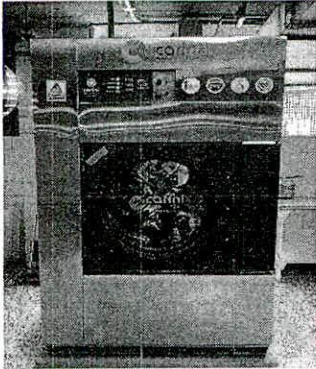
HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN Y/O TRAMITE A PAGO						CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-05						
		UNIDAD: COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS						FECHA DE EMISIÓN: 30-05-2024						
		MANUAL: CONTRATACION						VERSIÓN: 10						
		PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES												
		SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI						PAGINA 1 DE 2						
Fecha:	20/12/2024	INFORME DE SUPERVISOR				TRAMITE PARA PAGO		X		MES DE PRESTACION DE SERVICIO Y/O MES DE INFORME		DICIEMBRE 2024		
No. de Contrato:	284-2024					VALOR		\$ 69.970.000						
Nº de Proceso en el SECOP II /Tienda virtual	SA-051-2024-HOMIL													
Objeto	ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA SECADORA DE ULTIMA GENERACION PARA GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO A CARGO DEL SERVICIO DE LA LAVANDERIA													
Nombre de Contratista	CARINI SAS					NIT/ CC		900.635.489						
Clase de Contrato	COMPRA VENTA					Modalidad de Contratación		Selección abreviada menor cuantía						
Cuenta Bancaria No.	63900003763	Banco:	BANCOLOMBIA			Tipo de Cuenta:	Ahorros			Corriente	X			
Garantía Cumplimiento (Si aplica): 1505003566801			Aseguradora (Si aplica): SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.				Fecha de aprobación de la Garantía (Si aplica): 29/08/2024							
VIGENCIA	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						No. FACTURA y/o MES DE PRESTACION DEL SERVICIO	FECHA FACTURA	ENTRADA ALMACÉN Y/O SOPORTE INGRESO	ALMACEN AL QUE INGRESA	VALOR OBLIGACIÓN			
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.	FECHA	DINAMICA No.	FECHA	Registro Presupuestal (RP) No.	FECHA CRP								
VIGENCIA 2024	187924	23/04/2024			312924	21/08/2024	FECA 199	5/12/2024		ACTIVOS FIJOS	\$ 69.970.000			
VALOR AUTORIZADO PARA PAGO											\$ 69.970.000			
VALOR AUTORIZADO A PAGO EN LETRAS:											SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE			
VIGENCIA	VR. CONTRATO (A)		VR. ADICION (B)			REDUCCIONES y/o LIBERACIONES(C)		VR. EJECUTADO (D)		SALDO CONTRATO (A+B-C-D)				
VIGENCIA 2024	\$ 69.970.000					\$ 0		\$ 69.970.000		\$ 0				
TOTAL CONTRATO	\$ 69.970.000					\$ 0		\$ 69.970.000		\$ 0,00				
Nombre del Supervisor: TF SANTIAGO ANDRES ROJAS MORENO						Fecha de notificación: 20/08/2024								
Plazo de ejecución:		FECHA DE INICIO						FECHA DE TERMINACION						
		2/09/2024						15/11/2024						
Vigencia del Contrato:		2 MESES												
Prorrogas:		En tiempo												
		1-												
		2-												
		3-												
NOTA 1: Verifico pago de parafiscales EPS NOVIEMBRE , Pensión y riesgos profesionales OCTUBRE segun planilla No.81942160 con fecha de pago 09/12/2024 , correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2024 . En mi condición de supervisor del contrato, certifico que el/la contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social; DE ACUERDO CON CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 12/12/2024 ; así mismo certifico que el/la contratista presento el informe de actividades o la relación de bienes y servicios contratados, el cual es parte integral del presente dando cumplimiento a lo contenido en el objeto y las obligaciones del mismo. DOY POR RECIBIDO A SATISFACCION														
NOTA 2: Recuerde en el anexo relacionar de manera detallada el valor de los mantenimientos y el valor de los bienes que sean requeridos durante las actividades.														
NOTA 3 : Para el suministro de repuestos debe diligenciar de manera detalla da el cuadro realcionado a continuacion:														
REPUESTO	EQUIPO AL QUE SE INSTALA EL REPUESTO	MARCA	NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO	PLACA DEL EQUIPO	NÚMERO DE ENTRADA AL ALMACEN	FECHA DE INGRESO	NÚMERO DE PARTE (SI APLICA)	ESTADO (Instalado/ existencias almacen)	CANTIDAD	NÚMERO DE REPORTE DE INSTALACIÓN	FECHA DE INSTALACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
NOTA 4: En las casillas debe registrarse el equipo el cual debe corresponder al contrato del que se está haciendo la supervisión														
DESCRIPCION DEL EQUIPO	SERIE	PLACA	AREA DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO			No. DE MANTENIMIENTO REQUERIDO AL AÑO	FECHA DE MANTENIMIENTO	FECHA DE ENTRADA DEL EQUIPO	FECHA DE SALIDA DEL EQUIPO	OBSERVACIONES				

OBSERVACIONES (Si aplica observaciones en el mes a presentar):

Entre finales de noviembre y comienzos de diciembre de 2024, se realizó el suministro e instalación de la **SECADORA INDUSTRIAL, MARCA CARINI MODELO SOLE DE 125 LBS A VAPOR PARA TRABAJO PESADO Y SERIE SS-125-122**:

Notas:

- El Equipo se encuentra funcionando en perfectas condiciones y sin novedad.
- Se brindó la capacitación pertinente al personal del área de lavandería



INFORMACION IMPORTANTE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA.

Aunque el contratista cumplió con el objeto contractual, es pertinente tener en cuenta y aclarar que:

- Entre las partes se suscribió contrato de compraventa y para la fecha de vencimiento del plazo, la objeto contractual presentaba un avance del 50%, razón por la cual, el Supervisor del contrato, notificó la situación al Ordenador del gasto con oficio ID 366813 de fecha 18/11/2024 y ejerció las facultades dispuestas en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, solicitando inicio del debido proceso con oficio ID 370414 de fecha 02/12/2024
- El contratista después de que venciera el plazo de ejecución del contrato, desarrolló las actividades que hacían falta para completar el objeto contratado, finalizó el trabajo y lo entregó a satisfacción y en funcionamiento.
- Cabe mencionar varios puntos que definió el Alto tribunal en lo referente al incumplimiento contractual:

- a. "el contrato estatal no es cualquier acuerdo de voluntades de satisfacción de intereses particulares, sino que se trata de un negocio jurídico sometido a un régimen cualificado, en un escenario de exigente colaboración mancomunada entre las partes, que tiene como finalidad el cumplimiento de los fines esenciales de la entidad, y en últimas, la garantía de la prestación de un servicio público.
- b. El vencimiento del plazo de ejecución del contrato no impide que la entidad pueda recibir las prestaciones ejecutadas por el contratista, pues estando aún vigente el negocio jurídico, las partes pueden llegar a acuerdos sobre subsanaciones por calidad del bien, acabados de las obras o ejecuciones accesorias al servicio hasta determinar su balance definitivo al liquidar y finiquitar el vínculo contractual, todo esto sin perjuicio de las potestades y facultades para lograr la finalidad pública propuesta, pero lo expuesto no significa que una vez terminado el plazo de ejecución, el contratista pueda continuar con el desarrollo de prestaciones sin el consentimiento de la contratante, y menos aún, entender que por este solo hecho tiene derecho a percibir una contraprestación, pues el contrato estatal no está a merced únicamente de la liberalidad de las partes, sino que responde a una utilidad clara

y orientada a la satisfacción del interés público, de modo que requiere algo más que la disposición a cumplir una prestación para que surja para el Estado un deber correlativo de pago.

c. Si un contratista cumple con sus obligaciones contractuales por fuera del plazo de ejecución, y la entidad decide recibir la prestación que se le adeuda, resulta lógico que el contratista tenga el derecho de recibir la contraprestación de las prestaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción. Lo anterior no implica que las entidades estatales estén obligadas a recibir las prestaciones ejecutadas fuera del plazo de ejecución. Tampoco quiere decir lo anterior que todas las obras ejecutadas fuera del plazo deban ser pagadas. De la misma manera, lo sostenido no significa que las entidades no puedan ejercer sus poderes excepcionales para declarar el incumplimiento de la obligación e imponer el pago de los perjuicios causados por entregar fuera del plazo"

NOTA 5: En lo que respecta a las personas naturales cuyo valor del pago mensual sea superior a los \$ 6.500.000 se deberá anexar el siguiente cuadro.

INFORMACIÓN GENERAL								
Entidad	Nº Planilla	Fecha de pago	SALUD		PENSIÓN		RIESGOS PROFESIONALES	
			Entidad	Valor	Entidad	Valor	Entidad	Valor
NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR: TF SANTIAGO ANDRES ROJAS MORENO					FIRMA			
NÚMERO DE CEDULA:		1.015.446.520						
CELULAR : 314 380 0318					CORREO: sarojas@homil.gov.co			

DOCUMENTOS SOPORTES VERIFICADOS Y ANEXOS AL INFORME:

DOCUMENTOS	SI	Nº FOLIOS
Informe de Actividades con sus soportes	X	4
Acta de supervisión y Factura	X	2
Politica de garantía y cronograma de mantenimiento del equipo	X	1
Relacion de equipos entregados	X	1
Certificacion de vida útil	X	1
Pago de Seguridad Social	X	5
Certificado Bancaria	X	1
Ingreso de equipos por adquisición	X	1
Traslado de elementos entre servicios	X	1
Oficio ID 366813 de fecha 18/11/2024	X	1
Oficio ID 370414 de fecha 02/12/2024	X	1
Acta informe final de supervisión	X	2

5/12/24, 4:30 p.m.

Factura - iSiigo



CARINI SAS
NIT 900.635.489-8
Calle 78 69 Q 41
Tel: (601) 3653389
Bogotá - Colombia
contabilidad@carini.co



Factura electrónica de venta
No. FECA 199

Señores HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT 830.040.256-0 Teléfono (601) 3486868 - Ext. 000
Dirección TV 3 C 49 02 Ciudad Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación 05/12/2024, 15:49
Expedición 05/12/2024, 16:28
Vencimiento 05/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Total
1	SECADORA INDUSTRIAL MARCA CARINI MODELO SOLE DE 125 LBS A VAPOR	1.00		58,798,319.33	69,970,000.00

Daniel R. Torres
Ing. Jecarro.
Daniel R. Torres Okite.

TF Rojas Montaña

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Sesenta y nueve millones novecientos setenta mil pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Otro - Pago Contado

\$ 69,970,000.00

Observaciones:

#\$15-19-00;Contrato284-2024;jchavez@homil.gov.co#\$

Orden de compra: -

Orden de entrega: - Fecha:

Total Bruto	58,798,319.33
IVA 19%	11,171,680.67
Total a Pagar	69,970,000.00

SEAC
VISADO FACTURA
FECHA ENTREGA

16 DEC 2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764067837097 aprobado en 20240319 prefijo FECA desde el número 181 al 300 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 2826 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros Tarifa 11.04
CUFE: 4d8b985c7a22a520a92e9f1a367019abf58b7d60fc14d135d5b48365aaf0c271394b66dc42dc3d390d577c8348c3a76d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nt 830.048.145-9. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

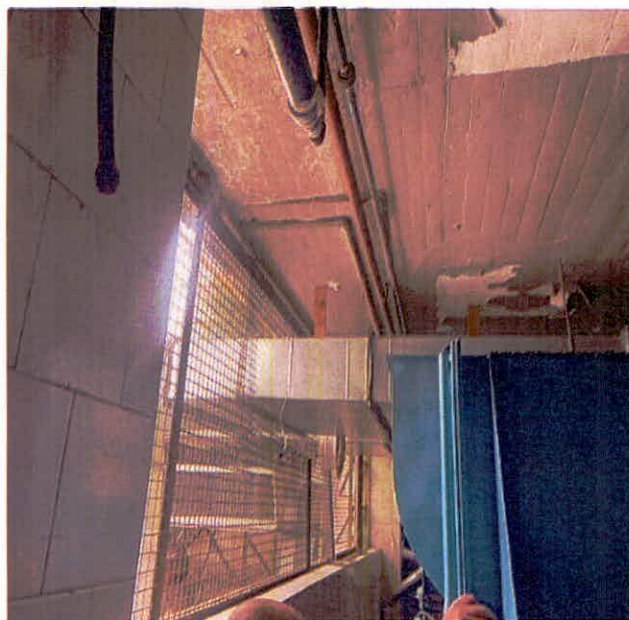
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES E INFORME CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DEL
CONTRATO No. 284-2024
CONTRATISTA CARINI SAS

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	FIRMA DEL CONTRATO	26/08/2024
2	ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS	2/09/2024
3	EXPEDICIÓN DE LA ÓRDEN DE PRODUCCIÓN	2/09/2024
4	FIRMA DEL ACTA DE INICIO	2/09/2024
5	REALIZACIÓN DE VISITA E INSPECCIÓN A LAVANDERÍA DE HOSMIL	
6	REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON EL INGENIERO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN HOSMIL	23/09/2024
7	PREINSTALACIÓN- DESPEJE DEL ÁREA DE INSTALACIÓN	
8	CONSTRUCCIÓN DE LA BASE DE INSTALACIÓN DE LA SECADORA,	
9	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LA SECADORA	
10	TRANSPORTE DE LA SECADORA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL	
11	INGRESO Y TRASLADO AL SITIO DE INSTALACIÓN	13/11/2024
12	PROCESO DE INSTALACIÓN: UBICACIÓN DEL DUCTO DE SALIDA DEL AIRE CALIENTE, INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO AL CARBÓN DE ENTRADA Y RETORNO DEL VAPOR Y CONEXIÓN A LA RED EXISTENTE DEL HOSPITAL; INSTALACIÓN DE MANÓMETRO, INSTALACIÓN DE CHEQUES, REGISTRO Y PRUEBA DE MANÓMETRO PARA VERIFICAR LA PRESIÓN EXISTENTE, CONEXIÓN PARTE ELÉCTRICA EN TUBERÍAS EMT, PRUEBAS. AJUSTES, PRENDIDA DEL EQUIPO, REGULACIÓN, VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PARTES Y TODOS LOS CONJUNTOS, ALISTAMIENTO PARA ENTREGA.	14/11/2024
13	REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y CONTROL FINAL DE CALIDAD	15/11/2024
14	PRUEBAS DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ALISTAMIENTO PARA ENTREGA.	15/11/2024
15	PINTADA DE LA BASE ANCLAJE	12/12/2024
16	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL SELECCIONADO POR LA SUPERVISIÓN PARA OPERAR EL EQUIPO	2/12/2024
17	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DEL EQUIPO	12/12/2024
18	PROCESO DE PAGO	12/12/2024
19	LIQUIDACIÓN FINAL	
20	SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICACIONES	

**FOTOGRAFÍAS DE LA SECADORA CARINI REF SOLE 125 LB EN EL HOSPITAL
MILITAR EN OPERACIÓN**



Oficinas – Exhibición y Ventas Teléfono: PBX (57-1)3653389
Planta: calle 78 No. 69Q-41 Bogotá, D.C. – Colombia
carini@carini.co www.carini.co



Oficinas – Exhibición y Ventas Teléfono: PBX (57-1)3653389
Planta: calle 78 No. 69Q-41 Bogotá, D.C. – Colombia
carini@carini.co www.carini.co



POLÍTICA DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2024

Señores
HOSPITAL CENTRAL MILITAR
Ciudad

Ref: CONTRATO 284-2024 HOMIL

Respetados señores:

MAURICIO CARINI IMPERI, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.422.711, expedida en Bogotá, en mi calidad de representante legal de CARINI SAS NIT 900.635.489-8, manifiesto que la empresa garantizará los equipos mínimo por dos (2) años por defectos de fabricación y 2 años en todas las piezas de los equipos, excepto los consumibles.

GARANTÍA TÉCNICA:

Ampara la calidad del bien a adquirir.

Ampara las especificaciones técnicas del servicio y/o bien ofrecido

Ampara el suministro de repuestos originales

Que una vez entregados los repuestos debe ser verificado por el Supervisor del Contrato o por personal encargado de la oficina de seguridad militar.

Realizar la instalación de los repuestos según se requieran

Suministro de repuestos originales

La garantía técnica del bien debe ser de veinticuatro meses después de realizar la instalación y puesta en funcionamiento

MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS: Uno (1) cada seis (6) meses durante el período de garantía

Cordialmente,



MAURICIO CARINI IMPERI
C.C. 80.422.711 expedida en Bogotá
Representante Legal de CARINI SAS NIT 900.635.489-8
Correo: gerencia@carini.co

RELACIÓN DE ACTIVOS -SECADORA INDUSTRIAL SOLE 125

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2024

**SEÑORES
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CIUDAD**

Ref: CONTRATO 284-2024 HOMIL

OBJETO: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de máquina secadora de última generación para garantizar el continuo funcionamiento a cargo del servicio de lavandería.

Respetados señores:

En ejecución del contrato de la referencia, comunico a ustedes que la empresa CARINI SAS instaló en la Lavandería del Hospital Militar el siguiente equipo:

DESCRIPCIÓN: Lavadora Industrial marca CARINI,
MODELO: SOLE 125 para trabajo pesado.
SERIE: SS-125-122
CANTIDAD: Una (1)
COMPONENTES: Los que aparecen en la ficha técnica.

Cordialmente,



MAURICIO CARINI IMPERI
C.C. 80.422.711 expedida en Bogotá
Representante Legal de CARINI SAS NIT 900.635.489-8
Correo: gerencia@carini.co

**CERTIFICACIÓN DE VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA
INDUSTRIAL-SECADORA SOLE 125**

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2024

**SEÑORES
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CIUDAD**

Ref: CONTRATO 284-2024 HOMIL

OBJETO: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de máquina secadora de última generación para garantizar el continuo funcionamiento a cargo del servicio de lavandería.

Yo MAURICIO CARINI IMPERI, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.422.711 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de CARINI SAS NIT 900.635.489-8,

CERTIFICO:

PRIMERO: Que la secadora marca CARINI modelo SOLE 125 adquirida por el Hospital Militar, en condiciones normales tiene una vida útil de 10 años o más, siempre y cuando cuente con el debido mantenimiento preventivo y correctivo y sea operado debidamente por el personal calificado.

SEGUNDO: Que de acuerdo con la intensidad de trabajo la máquina requiere lubricación cada 15 días y la limpieza correspondiente de motas.

Cordialmente,



MAURICIO CARINI IMPERI
C.C. 80.422.711 expedida en Bogotá
Representante Legal de CARINI SAS NIT 900.635.489-8
Correo: gerencia@carini.co

**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY
789 DE 2002**

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2024

MAURICIO CARINI IMPERI, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.422.711 expedida en Bogotá, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá obrando en calidad de Representante Legal de la firma Fabricante CARINI SAS NIT 900.635.489- 8, manifiesto bajo la gravedad del juramento: certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se anexa el comprobante de pago de la última planilla cancelada.

Cordialmente,



MAURICIO CARINI IMPERI
C.C. 80.422.711 expedida en Bogotá
Representante Legal de CARINI SAS NIT 900.635.489-8

YENNY CASTRO ROBAYO identificada con C.C. No. 1032384742, y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora de CARINI SAS NIT 900.635.489-8, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



YENNY CASTRO ROBAYO
Contadora TP 225514-T



carini
Equipos para Lavandería
www.carini.co

**CERTIFICACIÓN CUANDO LA PERSONA JURÍDICA ESTÁ EXONERADA DEL PAGO
DE APORTES PARAFISCALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 114-1 DEL
ESTATUTO TRIBUTARIO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1918 DE
2016.**

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2024

**MAURICIO CARINI IMPERI, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.422.711
expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de CARINI SAS NIT
900.635.489-8, bajo la gravedad del juramento certifico:**

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cordialmente,

MAURICIO CARINI IMPERI
C.C. 80.422.711 expedida en Bogotá
Representante Legal de CARINI SAS NIT 900.635.489-8
Dirección: Calle 78 No. 69Q-41/45
Tel: 601-3653389 Celular: 3118288033, Correos Electrónicos: **gerencia@carini.co**

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900635489-8	CARINI SAS		CALLE 78 No 69 Q 41	6017046005	carini@carini.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
					22 0
PERIODO SALUD PERIODO PENSIONES					TOTAL A PAGAR
2024-11	2024-10	E	09/12/2024	81942160	\$10.173.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA EPS S.A.	830113831-0	52.000	0		0		0	14	500	0	52.500	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	187.200	0		0		0	14	1.800	0	189.000	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	92.000	0		0		0	14	900	0	92.900	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	638.300	0		0		0	14	6.100	0	644.400	7
EPS010	EPS Sura	800088702-2	6.800	0		0		0	14	100	0	6.900	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	225.400	0		0		0	14	2.200	0	227.600	4
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	67.600	0		0		0	14	700	0	68.300	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	154.300	0		0		0	14	1.500	0	155.800	3
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	2.300	0		0		0	14	100	0	2.400	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	979.900	0	0	0	0	14	9.400	0	989.300	6
230301	Porvenir	800224808-8	2.702.900	0	0	0	0	14	25.800	0	2.728.700	10
231001	Colfondos	800227940-6	596.200	0	0	0	0	14	5.700	0	601.900	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.420.400	0	0	0	0	14	13.600	0	1.434.000	4

TOTALES RIESGOS LABORALES													
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad
				No. Autorización	Valor								
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	1.545.900				1.545.900	14	14.800	1.560.700			15.459
												1.560.700	22

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	1.405.500	14	13.500	1.419.000	22

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900635489-8	CARINI SAS		CALLE 78 No 69 Q 41	6017046005	carini@carini.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	14	0	0	0
ICBF				
0	14	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
					22 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-11	2024-10	E	09/12/2024	81942160	\$10.173.400

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	9	1.425.900	1.439.800
Pensión	4	5.699.400	5.753.900
Riesgos Laborales	1	1.545.900	1.560.700
CCF	1	1.405.500	1.419.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	15	10.076.700	10.173.400

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 3 de 3

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900635489-8	CARINI SAS		CALLE 78 No 69 Q 41	6017046005	carini@carini.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				22 0
2024-11	2024-10	E	09/12/2024	81942160	TOTAL A PAGAR \$10.173.400

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION					SALUD		RIESGOS LABORALES		CCF		PARAFISCALES											
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Salud	Exonerado	Clase de riesgo	Clase de riesgo	Clase de riesgo	Clase de riesgo	Clase de riesgo	Clase de riesgo	Clase de riesgo	Clase de riesgo	Clase de riesgo	Clase de riesgo	Clase de riesgo	Clase de riesgo	Clase de riesgo	Cód. APP	IBC APP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1000573726	MARIN RODRIGUEZ MANUEL FELIPE	1	0		S	X												25-14	1.519.200	243.100	0	0	0	0	0	EPS008	1.519.200	60.800	14-23	1.519.200	4	66.100	CCF21	1.519.200	60.800	0	0	0	0	0
2	CC	1000573726	MARIN RODRIGUEZ MANUEL FELIPE	1	0		S													25-14	56.267	9.100	0	0	0	0	0	EPS008	56.267	2.300	14-23	56.267	4	0	CCF21	56.267	0	0	0	0	0	
3	CC	1000573726	MARIN RODRIGUEZ MANUEL FELIPE	1	0		S													25-14	112.534	18.100	0	0	0	0	0	EPS008	112.534	4.600	14-23	112.534	4	0	CCF21	112.534	0	0	0	0	0	
4	CC	1001052216	GORDILLO VARGAS ANDERSSON SEBASTIAN	1	0		S	X												230301	562.667	90.100	0	0	0	0	0	EPS017	562.667	22.600	14-23	562.667	4	24.500	CCF21	562.667	22.600	0	0	0	0	0
5	CC	1002318068	NAVARRO BELLO EDUARDO	1	0		S	X												230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-23	1.300.000	4	56.600	CCF21	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
6	CC	1004284390	LENGERKE CUDRIZ JORGE ENRIQUE	1	0		S	X												230301	1.688.000	270.100	0	0	0	0	0	EPSC34	1.688.000	67.600	14-23	1.688.000	4	73.500	CCF21	1.688.000	67.600	0	0	0	0	0
7	CC	1005452047	QUIROGA RUIZ JHON FREDY	1	0		S													230301	2.500.000	400.000	0	0	0	0	0	EPS008	2.500.000	100.000	14-23	2.500.000	4	108.800	CCF21	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
8	CC	1013679514	CESPEDES VELASQUEZ CRISTIAN RAUL	1	0		S	X	X											230301	476.667	76.300	0	0	0	0	0	EPSC34	476.667	19.100	14-23	476.667	4	20.800	CCF21	476.667	19.100	0	0	0	0	0
9	CC	1022426293	PATERNINA CARRILLO JONATHAN	1	0		S													230301	1.688.000	270.100	0	0	0	0	0	EPSC37	1.688.000	67.600	14-23	1.688.000	4	73.500	CCF21	1.688.000	67.600	0	0	0	0	0
10	CC	1030607205	GUZMAN HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	1	0		S	X												230201	1.688.000	270.100	0	0	0	0	0	EPS017	1.688.000	67.600	14-23	1.688.000	4	73.500	CCF21	1.688.000	67.600	0	0	0	0	0
11	CC	1033772100	VELASQUEZ GARCIA YEFERSON EDUARDO	1	0		S													230201	1.688.000	270.100	0	0	0	0	0	EPSC02	1.688.000	67.600	14-23	1.688.000	4	73.500	CCF21	1.688.000	67.600	0	0	0	0	0
12	CC	1067722482	GALVIS RESTREPO MARLON JOSE	1	0		S	X												230201	56.267	9.100	0	0	0	0	0	ESSC24	56.267	2.300	14-23	56.267	4	2.500	CCF21	56.267	2.300	0	0	0	0	0
13	CC	1073682035	ALVAREZ PACHON GABRIEL FERNANDO	1	0		S	X												230201	168.800	27.100	0	0	0	0	0	EPSC10	168.800	6.800	14-23	168.800	4	7.400	CCF21	168.800	6.800	0	0	0	0	0
14	CC	1080365547	CALDERON UPEGUI EYDER SORIN	1	0		S													231001	2.038.000	326.100	0	0	0	0	0	EPSC08	2.038.000	81.600	14-23	2.038.000	4	88.700	CCF21	2.038.000	81.600	0	0	0	0	0
15	CC	1105676408	REYES SANABRIA FERNANDO	1	0		S													230301	1.688.000	270.100	0	0	0	0	0	EPSC08	1.688.000	67.600	14-23	1.688.000	4	73.500	CCF21	1.688.000	67.600	0	0	0	0	0
16	CC	52781148	GARRON FRANCO ADRIANA MARIA	1	0		S													231001	1.688.000	270.100	0	0	0	0	0	EPSC17	1.688.000	67.600	14-23	1.688.000	4	73.500	CCF21	1.688.000	67.600	0	0	0	0	0
17	CC	59355994	PINILLA ESCAMILLA DAVID	1	0		S													25-14	1.688.000	270.100	0	0	0	0	0	EPSC34	1.688.000	67.600	14-23	1.688.000	4	73.500	CCF21	1.688.000	67.600	0	0	0	0	0
18	CC	74281563	MARTIN JUAN DE JESUS	1	0		S													25-14	4.200.000	672.000	0	0	0	0	0	EPSC08	4.200.000	168.000	14-23	4.200.000	4	182.700	CCF21	4.200.000	168.000	0	0	0	0	0
19	CC	79704633	GUERRERO LOPEZ JORGE ELIECER	1	0		S													230201	1.688.000	270.100	0	0	0	0	0	EPSC17	1.688.000	67.600	14-23	1.688.000	4	73.500	CCF21	1.688.000	67.600	0	0	0	0	0
20	CC	79881262	NAVARRO INDAURO ALCIDES	1	0		S	X												230201	666.667	106.700	0	0	0	0	0	EPSC08	666.667	26.700	14-23	666.667	5	46.500	CCF21	666.667	26.700	0	0	0	0	0
21	CC	79881262	NAVARRO INDAURO ALCIDES	1	0		S													230201	166.667	26.700	0	0	0	0	0	EPSC08	166.667	6.700	14-23	166.667	5	0	CCF21	166.667	0	0	0	0	0	
22	CC	80192097	GALVIS MESA JESUS ALBERTO	1	0		S													230301	1.519.200	243.100	0	0	0	0	0	EPSC02	1.519.200	60.800	14-23	1.519.200	4	66.100	CCF21	1.519.200	60.800	0	0	0	0	0
23	CC	80192097	GALVIS MESA JESUS ALBERTO	1	0		S													230301	168.800	27.100	0	0	0	0	0	EPSC02	168.800	6.800	14-23	168.800	4	0	CCF21	168.800	0	0	0	0	0	
24	CC	80422711	CARINI IMPERI MAURICIO	1	0		S													25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	EPSC01	1.300.000	52.000	14-23	1.300.000	4	56.600	CCF21	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
25	CC	80831277	GUTIERREZ SOTO EDUARDO	1	0		S													230301	3.000.000	480.000	0	0	0	0	0	EPSC08	3.000.000	120.000	14-23	3.000.000	4	130.500	CCF21	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0
26	CC	80931921	MURCIA VARGAS CARLOS ALBERTO	1	0		S	X												230301	2.300.000	368.000	0	0	0	0	0	EPSC05	2.300.000	92.000	14-23	2.300.000	4	100.100	CCF21	2.300.000	92.000	0	0	0	0	0

Certificado Bancario

Martes, 10 de diciembre de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CARINI SAS identificado(a) con NIT 900635489, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	63900003763	2023/08/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bogotá,

Señor

Coronel Fernando Antonio Díaz Muñeton

Subdirector de Seguridad y Defensa

Subdirección Administrativa

Asunto: Notificación de incumplimiento del Contrato 284-2024

Con toda atención me dirijo al Subdirector Administrativo y ordenador del gasto, con el fin de notificarle que el Contrato 284-2024, Contratista CARINI SAS, que tiene por objeto "ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA SECADORA DE ULTIMA GENERACION PARA GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO A CARGO DEL SERVICIO DE LA LAVANDERIA", se termino el día 15 de noviembre de 2024 y aun el contratista se encuentra trabajando en la instalación, la cual según información suministrada por él, termina el viernes 22 de noviembre de 2024. La supervisión hará el respectivo seguimiento hasta que el contratista finalice.



El Contratista se comunicó telefónicamente el día hoy en horas de la tarde para solicitar una prórroga hasta el 22 de noviembre de 2024; a pesar de que la Supervisión y el apoyo a la misma, le insistieron con el cumplimiento de los tiempos de ejecución del contrato.

Atentamente,

TF Santiago Andrés Rojas Moreno

Supervisor Contrato 284-2024

Unidad de Apoyo Logístico

Elaboró:
Olga Coronado
AASD-EQIN
Unidad de Apoyo Logístico



Bogotá,

Señor
CR Fernando Antonio Díaz Muñeton
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Informe ante el "PRESUNTO INCUMPLIMIENTO" Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, del contrato 284-2024.

En mi calidad de supervisor del contrato No.284-2024, cuyo objeto es "**ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA SECADORA DE ULTIMA GENERACION PARA GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO A CARGO DEL SERVICIO DE LA LAVANDERIA**", por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE \$69.970.000 IVA incluido, celebrado con entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y la empresa **CARINI SAS**, identificado con Nit No. 900.635.489, en modalidad de Compraventa y adjudicado mediante el proceso de selección de selección abreviada menor cuantía No.SA-051-2024-HOMIL.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Contrato No	284-2024
Naturaleza del Contrato:	Compra Venta
Objeto Contractual	ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA SECADORA DE ULTIMA GENERACION PARA GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO A CARGO DEL SERVICIO DE LA LAVANDERIA
Representante Legal (Gerente)	MAURICIO CARINI IMPERI

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 1 de 8

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



CONDICIONES INICIALES	
Valor inicial del Contrato:	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE
Valor total del contrato	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE
Fecha de Inicio:	02/09/2024
Plazo de Ejecución:	03 MESES
Supervisión:	TF SANTIAGO ANDRES ROJAS MORENO RESPONSABLE EQUIPO INDUSTRIAL
Adiciones/modificaciones/ prorrogas (SI APLICA)	N/A

GARANTIAS CONSTITUTIVAS:

Póliza No. 21-44-101449956 CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha de Aprobación 03/09/2024.

Póliza No. 21-40-101238813 Responsabilidad Civil Extracontractual, SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha de Aprobación 03/09/2024.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más



Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

CIRCUNSTANCIAS CONSTITUTIVAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central, se deberá "Informar sobre cualquier incumplimiento o demora de parte del contratista y en consecuencia dar inicio al procedimiento de multas - señalado en el contrato" nos permitimos presentar las circunstancias constitutivas de presunto incumplimiento de la siguiente manera:

Hechos:

Al contratista se le notificó en varias ocasiones telefónica y personalmente que se iba a pasar del tiempo de ejecución del contrato y que claramente esto afectaba el buen funcionamiento de la lavandería, ya que es de vital importancia la instalación de la secadora.

a) RELACIÓN CONSTITUTIVAS DEL "PRESUNTO INCUMPLIMIENTO"

Con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que a la fecha el contratista continua trabajando en la instalación de la secadora y no se ha dado cumplimiento a cabalidad de las obligaciones adquiridas por el contratista, **CARINI S.A.S.**, esta Supervisión observa un **"presunto incumplimiento"** de lo contemplado en los Estudios previos / contrato / anexo técnico- económico, en lo que respecta a las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, en relación a la cláusula contractual referente a la ejecución de las obligaciones del contratista.

De conformidad con lo anterior, en mi calidad de supervisor del contrato en mención, se solicita a la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, se adelante el procedimiento pertinente a fin de establecer la imposición o no de las multas establecidas contractualmente.

RELACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES



PRESUNTAMENTE VIOLADAS

A continuación, se relacionan las cláusulas presuntamente violadas por el contratista:

Cláusula Presuntamente Violada	Razones
CLÁUSULA SEXTA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA , se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el estudio previo e invitación pública establecido por el HOSPITAL al CONTRATISTA , la descripción, características y especificaciones del precio ofertado por EL CONTRATISTA y aprobado por EL HOSPITAL , y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA , y en el Anexo Técnico Económico incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-051-2024-HOMIL .	El contratista no ha cumplido a cabalidad con los requerimientos realizados por el Hospital Militar Central
CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de	El contratista aún se encuentra en el montaje de la secadora teniendo como retraso de entrega del elemento alrededor de 20 días aproximadamente, esto ha afectado la buena prestación del servicio de lavandería ya que a retrasado las labores de secado de las prendas para todo los servicios del hospital militar central.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202434703-HMC Id: 370414

Folios: 8 Fecha: 2024-12-02 18:26:46

Anexos: 0

Remitente: EQUIPO INDUSTRIAL

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

los tres (3) días calendarios siguientes a la remisión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente proceso. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. (...)

14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. (...)

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DERECHOS DEL HOSPITAL: 1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA. 2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes suministrados por EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 5 de 8

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



Valor inicial del contrato	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$69.970.000).
Anticipo	N/A
Pagos realizados	N/A
Saldo por pagar	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$69.970.000).

MEDIDAS QUE SE PRETENDEN HACER EFECTIVAS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que EL HOSPITAL, mediante acto administrativo, impondrá a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL HOSPITAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL HOSPITAL. No obstante, EL HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de



1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

VALOR ESTIMADO DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

De acuerdo con la "**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA**" el valor de la sanción y/o multa (dependiendo del caso), se tasa con un 20 %, por lo cual se establece el monto máximo para la sanción así:

Ítems	Valor
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$69.970.000
PORCENTAJE	20%
VALOR DE MULTA Y/O SANCION	\$13.994.000

Nota Importante:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



	
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
Al contestar cite Radicado I-00003-202434703-HMC Id: 370414	
Folios: 8 Fecha: 2024-12-02 18:26:46	
Anexos: 0	
Remitente: EQUIPO INDUSTRIAL	
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD	

El presente proceso se inicia para que el ordenador del gasto determine la viabilidad de aplicar la figura demarcada en la cláusula décima octava del contrato principal, tal como lo indica el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,

TF Santiago Andrés Rojas Moreno

Supervisor del Contrato 284-2024
Unidad de Apoyo Logístico

Elaboró:
Olga Coronado
AASD-EQIN
Unidad de Apoyo Logístico